



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 1 Sec. I

Jueves 03 de julio de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA • Acuerdo por el que se da cumplimiento al artículo vigésimo primero transitorio de la Ley de Transporte del Estado de Sonora. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Acuerdo por el que se notifica el primer periodo de vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para el ejercicio 2025. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Resolución definitiva con respecto al expediente SIDUR-ED-20-094. • **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA** • Convocatoria Pública No. 02. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización de desarrollo inmobiliario industrial denominado "Parque Industrial del Desierto". • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria Pública No. 05.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MTRO. CARLOS SOSA CASTAÑEDA, Coordinador Ejecutivo del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 29, apartado D, fracción I y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 1, fracciones II, VI, VII, XIII, XVII y XIX; 3, fracción I, inciso c); 9, fracciones I, II y VII; 10, apartado A, fracciones III, IV, VI, XII, XV, XVIII, XIX, XX, XXIV y XLVIII; apartado B, fracciones II y VI; 231; 232; 233; 234; 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte del Estado de Sonora; artículo 21, apartado B, fracciones II, III, X, XI, XIV, XXVII, XXX, XXXII, XXXVI, XLVI, LII y LVI del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora; y

CONSIDERANDO

Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, ha expedido la Ley de Transporte del Estado de Sonora, la cual ha sido debidamente publicada por el Ejecutivo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 5 de enero de 2024.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, el Instituto es el encargado de ejercer las atribuciones conferidas en dicha legislación al Poder Ejecutivo.

Que el Instituto tiene por objeto la ejecución de acciones de regulación de las diversas modalidades y sistemas de transporte, de acuerdo con lo señalado por el precepto 9, fracción V de la ley de la materia.

Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora una vez que aprobó la citada Ley de Transporte del Estado de Sonora, quedo establecido en el artículo Vigésimo Primero Transitorio lo siguiente:

"VIGÉSIMO PRIMERO. Las personas que cuenten con un número de concesión o un folio de pago de expedición de concesión, derivado de una resolución de otorgamiento que no concluyó debidamente con la inscripción de dicha concesión en el Registro Público de Transporte, deberán durante el plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley acreditar que se encuentran operando y que cumplen con los requisitos para ser concesionarios. En caso de que no se realice debidamente la adjudicación se procederá a la inscripción de tales concesiones en el Banco de Concesiones durante un periodo de seis meses, si no logra adjudicarse procederá la cancelación de tales registros por parte de la Secretaría de Hacienda."

Que el artículo Vigésimo Primero Transitorio establece que de no realizarse debidamente la adjudicación en el periodo de 180 días naturales antes mencionado se procederá a la





inscripción de tales concesiones en el Banco de Concesiones y, en caso de no adjudicarse mediante dicho medio, se procederá a la cancelación de tales registros por parte de la Secretaría de Hacienda.

Que derivado de convenio de coordinación institucional suscrito con la Dirección General de Recaudación (DGR), para el uso y consulta del web service y base de datos de la citada dependencia, este Instituto ha advertido que existen 308 (trescientos ocho) concesiones inscritas en el padrón de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda, derivadas de procedimientos de otorgamientos previos que no fueron concluidos ante la entonces Dirección General de Transporte (DGT), ni ante este Instituto durante el plazo establecido en el transitorio antes transcrito.

Que mediante memorándum No. IMTES-0033/2025, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Ing. Moisés García Araiza, Subdirector de Informática del IMTES, se da cuenta de que tales concesiones no se encuentran inscritas en el Registro Público de Transporte, lo cual es elemento indispensable para la emisión del título de concesión, pues es precisamente en ese sistema donde se realiza la expedición del mismo; por lo que se concluye que no se realizó el procedimiento de regularización requerido, y por ende, no se demostró que las mismas se encuentren operando.

Que las personas que no lograron adjudicarse la concesión en el momento de su otorgamiento, ni durante el plazo concedido por el Artículo Transitorio citado con anterioridad, no adquirieron el carácter de personas concesionarias, siendo que es el título de concesión el acto jurídico administrativo que otorga dicha calidad.

Por lo tanto, con independencia de que las concesiones de mérito hayan sido asignadas mediante resolución a diversas personas beneficiarias y que éstas hayan acudido a la Dirección General de Recaudación (DGR) a realizar el pago de dicha concesión y su inscripción en el padrón de contribuyentes, dichas acciones no son suficientes para substanciar efectivamente el procedimiento de otorgamiento de mérito, en el que tanto la resolución como la inscripción en comento, fueron requisitos que debían cubrirse como parte del proceso que debían realizar para obtener el título de concesión que les posibilitara llevar a cabo la prestación del servicio público de transporte; sin embargo, la resolución del Ejecutivo y la inscripción en el padrón de contribuyentes por sí solos, no implican la conclusión del procedimiento de otorgamiento que derivaría en la expedición del título de concesión; y con ello, en el adquirir el carácter de persona concesionaria respecto a las mismas.

Que, como se ha señalado previamente por los Tribunales Colegiados de Circuito mediante los criterios jurisprudenciales, la concesión administrativa no implica un derecho preexistente, sino que se encuentra sujeta al otorgamiento que realiza el titular del





Ejecutivo, derivado de sus atribuciones originarias de garantizar la prestación del servicio público, como en este caso lo es el transporte, por lo que al acreditarse que ha transcurrido el plazo para concluir con el proceso de otorgamiento y su correspondiente expedición del título, lo procedente es ejercer esas mismas facultades para determinar procedente su inscripción en el Banco de Concesiones, dado que han perdido su eficacia al no ser explotadas conforme a derecho.

Que, a la fecha, ha fenecido el plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor de la citada Ley de Transporte del Estado de Sonora, sin que hasta el momento 308 (trescientos ocho) concesiones hayan logrado adjudicarse y finalizar con ello el procedimiento de otorgamiento de concesiones ante la autoridad de transporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL 05 DE ENERO DE 2024.

PRIMERO. Se ordena la inscripción en el Banco de Concesiones de las siguientes concesiones:

	CONTRIBUYENTE INSCRITO EN DGR	CONCESIÓN
1.	ADALBERTO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANAR	C030275HLLO
2.	ADRIAN GRACIAN ANDRADE	C030071HLLO
3.	ADRIANA ZUZUKI ROMERO PEREZ	P072135EST
4.	ADRIANA GARCIA MANZO	P072281EST
5.	ALEJANDRO PEREZ AYALA	P072139EST
6.	ALICIA PAEZ CAMACHO	P010029ATR
7.	ALICIA PAEZ CAMACHO	P010030ATR
8.	ALICIA PAEZ CAMACHO	P010031ATR
9.	ALICIA SANTIAGO SILVA	P010037ATR
10.	ALICIA VALENZUELA COTA	P050043EST
11.	ALICIA VALENZUELA COTA	P050084EST
12.	ALONSO FELIX LOPEZ	C010142NOG
13.	AMALIA GUADALUPE LEON PACHECO	P061477EST
14.	ANDRES LORENZO CONTRERAS ZAMORA	P020346CO
15.	ANSELMO MENDEZ FERRATT	P010118CAB





16.	ARACELI RAMIREZ ESPINOZA	C030020NOG
17.	ARACELI RAMIREZ ESPINOZA	C030021NOG
18.	ARELY RAMIREZ FELIX	P050038EST
19.	ARELY RAMIREZ FELIX	P050042EST
20.	ARMANDO MENDEZ CASTRO	P020086NAV
21.	ARNOLDO ORTEGA AHUMADA	P061202EST
22.	ARTURO BURTON QUIROZ	C030288HLLLO
23.	AUTO TRANSPORTES DEL YAQUI	P040262EST
24.	AUTO TRANSPORTES DEL YAQUI	P040286EST
25.	AUTO TRANSPORTES OV	C010052EMP
26.	AUTO TRANSPORTES OV	C010053EMP
27.	AUTO TRANSPORTES OV	P072251EST
28.	AUTOBUSES URBANOS TURISMO Y FORANEOS DE GUAYMAS S.A. DE C.V.	P020120GYM
29.	AUTOBUSES URBANOS TURISMO Y FORANEOS DE GUAYMAS S.A. DE C.V.	P020121GYM
30.	AUTOBUSES URBANOS TURISMO Y FORANEOS DE GUAYMAS S.A. DE C.V.	P020122GYM
31.	AUTOBUSES URBANOS TURISMO Y FORANEOS DE GUAYMAS S.A. DE C.V.	P020123GYM
32.	BEATRIZ ELENA SOTO URREA	C010359SL
33.	BEATRIZ ELENA SOTO URREA	C030010SL
34.	BEATRIZ ELENA SOTO URREA	C030011SL
35.	BEATRIZ ELENA SOTO URREA	C030012SL
36.	BEATRIZ FRANCO SAIZ	C011184HLLLO
37.	BENETH BELTRAN CORONADO	C010234SL
38.	BENETH BELTRAN CORONADO	C010235SL
39.	BENETH BELTRAN CORONADO	C010236SL
40.	BENJAMIN GALAVIZ PEREZ	P030035NOG
41.	BENJAMIN GALAVIZ PEREZ	P030036NOG
42.	BERENICE CAMPUZANO MIRANDA	P010040ATR
43.	BERNARDO BELTRAN RODRIGUEZ	P030090CO
44.	BERNARDO MORALES BEJARANO	C010046CAN
45.	BRAYAN BELTRAN CORONADO	C011185HLLLO
46.	CARLOS ULISES RUIZ NUÑEZ	P072290EST
47.	CECILIA RUIZ FRANCO	P072056EST
48.	CESAR GARCIAVALLE CORRAL	C010273SL
49.	CESAR GARCIAVALLE CORRAL	C010274SL
50.	CESAR VILLASEÑOR VERDUGO	P072152EST
51.	CLAUDIA JANETH RAMIREZ RUIZ	P010116CAB





52.	CONCEPCION SANCHEZ SANTANA	C030020CO
53.	CONCEPCION SANCHEZ SANTANA	C030021CO
54.	CONSTRUCCIONES FEEMAN	C011202HLL0
55.	CONSTRUCCIONES FEEMAN	C011203HLL0
56.	CONSTRUCCIONES FEEMAN	C011204HLL0
57.	CONSTRUCCIONES FEEMAN	C011209HLL0
58.	CRISTAL KARYNA CAÑEZ GASTELUM	P010127CAB
59.	CRISTAL KARYNA CAÑEZ GASTELUM	P030009CAB
60.	CYNTIA LIZBETH MIRANDA RUIZ	P072044EST
61.	CYNTIA LIZBETH MIRANDA RUIZ	P072045EST
62.	CYNTIA LIZBETH MIRANDA RUIZ	P072046EST
63.	DANIEL MENDEZ CAÑEZ	C030002ATR
64.	DANIEL MENDEZ CAÑEZ	C030003ATR
65.	DANIEL MONTAÑO BUELNA	C011222HLL0
66.	DAVID BOJORQUEZ VALENZUELA	P060005CAB
67.	DAVID FELIX NAVARRO	C010483ETCH
68.	DENIA NOEMI SANCHEZ MARQUEZ	P050054EST
69.	DIONICIO LUNA PAZOS	C011173CO
70.	DORA LUZ LEON LOPEZ	C030309HLL0
71.	DORA LUZ LEON LOPEZ	C030310HLL0
72.	DULCE MARIA LOPEZ LIRA	P072291EST
73.	DULCE MARIA LOPEZ LIRA	P072292EST
74.	DULCE MARINA MERAZ POMPA	C030313HLL0
75.	ECTOR MANUEL MARQUEZ MARQUEZ	P061486EST
76.	EDITH ORALIA MARTINEZ GONZALEZ	C030005NOG
77.	EDITH ORALIA MARTINEZ GONZALEZ	C030006NOG
78.	EDITH ORALIA MARTINEZ GONZALEZ	C030007NOG
79.	EDUARDO CASTILLO NAVARRO	C011234HLL0
80.	EDUARDO CASTILLO NAVARRO	C011235HLL0
81.	EDUARDO CASTILLO NAVARRO	C011236HLL0
82.	EGDA TERESA ENRIQUEZ CASTRO	C030317HLL0
83.	EGDA TERESA ENRIQUEZ CASTRO	C030318HLL0
84.	EGDA TERESA ENRIQUEZ CASTRO	C030319HLL0
85.	ELVIA CONSUELO VILLEGAS QUINTANA	C010996EST
86.	EMETERIO CERVANTES ANGULO	P060722EST
87.	ENRIQUE LEON MEZA	P061468EST
88.	ESPIRIDION ROJO ROSAS	C010345SL
89.	EUGENIO PAZ QUIÑONES	C011250HLL0
90.	EUGENIO PAZ QUIÑONES	C011251HLL0





91.	EUGENIO PAZ QUIÑONES	C011252HLLO
92.	FAUSTO JAIME ESCALANTE GONZALEZ	P020436CO
93.	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ REDONDO	P010101CAB
94.	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ REDONDO	P010102CAB
95.	FELIX SANTIAGO ICEDO AYALA	P061415CO
96.	FILIBERTO ESPINOZA VALENZUELA	P061419CO
97.	FLOR ESTHELA VILLARREAL DE ACHA	C030036CO
98.	FRANCISCA AURORA RASCON GAXIOLA	C010218SL
99.	FRANCISCO CORRAL VALENZUELA	C011262HLLO
100.	FRANCISCO CORRAL VALENZUELA	C011263HLLO
101.	FRANCISCO CORRAL VALENZUELA	C011264HLLO
102.	FRANCISCO ESCALANTE BARRERAS	P010031HUAT
103.	FRANCISCO JAVIER VALDEZ COTA	P030028HUAT
104.	FRANCISCO MENDEZ LEYVA	C011273HLLO
105.	FRANCISCO OBREGON NIEBLAS	C011274HLLO
106.	FRANCISCO RAFAEL ANDRADE PARRA	C010026MAG
107.	FRANCISCO SANTIAGO CRUZ	P060782EST
108.	FRANCISCO VALENZUELA VALENZUELA	C011178CO
109.	GASTON FRANCISCO PEREZ AYALA	P072161EST
110.	GENARO LOPEZ GONZALEZ	C011282HLLO
111.	GUADALUPE VALDEZ COTA	P030027HUAT
112.	GUILLERMO RUIZ MORENO	P020013PP
113.	GUSTAVO LORENZO BAUTISTA SANCHEZ	P061461EST
114.	HILDA SUSANA BOLAÑOS MONTIEL	C030030NOG
115.	HIRMA ARAGON ORTEGA	P010128CAB
116.	HUMBERTO AISPURO RODELO	P030118CO
117.	HUMBERTO CUEN ZAZUETA	C010460ETCH
118.	IGNACIO MENDEZ PALOMINO	P010112PP
119.	ISAIAS RIVERA VILLEGAS	P060942EST
120.	JAIME JUAREZ VALENZUELA	P061494EST
121.	JAVIER FRANCISCO CASTRO ESCARREGA	P020160CO
122.	JAVIER MAZON LIZARRAGA	C010009PIT
123.	JAVIER MAZON LIZARRAGA	C010010PIT
124.	JAVIER MAZON LIZARRAGA	C030002PIT
125.	JESSICA MORENO BELTRAN	P020033CAB
126.	JESSICA MORENO BELTRAN	P020034CAB
127.	JESUS BERENICE MIRANDA RUIZ	P072050EST
128.	JESUS BERENICE MIRANDA RUIZ	P072051EST
129.	JESUS ABEL RUIZ MORALES	C011297HLLO



Bld. Paseo del Río y Comonfort, edificio Sonora, 3er nivel, ala norte. Col Proyecto Río Sonora C.P 83270.
Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 108 1950. www.movilidadytransporte.sonora.gob.mx



GOBIERNO
de SONORA
INSTITUTO DE
MOVILIDAD Y
TRANSPORTE PARA
EL ESTADO DE SONORA

130.	JESUS ABEL RUIZ MORALES	C011298HLL0
131.	JESUS ABEL RUIZ MORALES	C011299HLL0
132.	JESUS ALBERTO MURRIETA GRIJALVA	P050032EST
133.	JESUS ALBERTO MURRIETA GRIJALVA	P050034EST
134.	JESUS ALFONSO PESTAÑO MONTOYA	P050049EST
135.	JESUS ENRIQUE ICEDO CANTUA	P061417CO
136.	JESUS MARIA CORDOVA PALAFOX	C030389HLL0
137.	JESUS MARTINEZ BARRAZA	C010474ETCH
138.	JESUS MONTAÑO PERALTA	P010722CO
139.	JESUS SALVADOR NUÑEZ BARBA	C011361CO
140.	JORGE ABEL HERNANDEZ PEREZ	P061449EST
141.	JORGE JUAREZ VALENZUELA	P061495EST
142.	JORGE MOSQUEDA GUZMAN	P060071CAB
143.	JORGE RAMIREZ GARCIA	P061444EST
144.	JORGE RAMIREZ GARCIA	P061445EST
145.	JOSE ALBERTO ISLAS CANTUA	C030070NOG
146.	JOSE ALBERTO ISLAS CANTUA	C030071NOG
147.	JOSE ALFREDO SALOMON MELECES	P030121CO
148.	JOSE CRUZ SALAS BAEZ	P010034ATR
149.	JOSE CRUZ SALAS BAEZ	P010035ATR
150.	JOSE GERARDO ROMERO BUELNA	C030405HLL0
151.	JOSE GUADALUPE ICEDO CANTUA	P061418CO
152.	JOSE HONORIO MENDOZA VALENZUELA	C011204CO
153.	JOSE IVAN PAZOS LOPEZ	C030406HLL0
154.	JOSE JESUS CASTELO ACEDO	P061420EST
155.	JOSE LUIS RENDON NIEBLAS	P040335EST
156.	JOSE MANUEL RIVERA SANDOVAL	C010064EMP
157.	JOSE PEDRO VILLARREAL VASQUEZ	C030039CO
158.	JOSE RAMON BARRIOS ÁGUILAR	C011344HLL0
159.	JOSE RAMON BARRIOS AGUILAR	C011345HLL0
160.	JOSE ROBERTO SOTO RUIZ	C011347HLL0
161.	JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA	P072038EST
162.	JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA	P072039EST
163.	JOSE RODOLFO MIRANDA EGURROLA	P072040EST
164.	JOSE RODOLFO MIRANDA RUIZ	P072041EST
165.	JOSE RODOLFO MIRANDA RUIZ	P072042EST
166.	JOSE RODOLFO MIRANDA RUIZ	P072043EST
167.	JOSE SOLIS MATA	P030001PEC
168.	JUAN MANUEL ARAIZA SILVA	P0540EST



Bldv. Paseo del Río y Comonfort, edificio Sonora, 3er nivel, ala norte. Col Proyecto Río Sonora C.P 83370.
Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 108 1950. www.movilidadytransporte.sonora.gob.mx



169.	JUAN MANUEL ARAIZA SILVA	P0541EST
170.	JUAN JAVIER MORENO CARDENAS	P04334EST
171.	JUAN JOSE RAMIREZ GUTIERREZ	P020213NOG
172.	JUAN MACIAS RAMIREZ	P0619CAB
173.	JUAN MIGUEL MOROYOQUI HUIPAS	P061402EST
174.	JUAN PABLO AMEZQUITA LOPEZ	C030172HLLO
175.	JUAN PABLO AMEZQUITA LOPEZ	C030173HLLO
176.	JULIA ORALIA URIAS SAENZ	P072321EST
177.	JULIA ORALIA URIAS SAENZ	P072322EST
178.	JULIO CESAR GONZALEZ LERMA	P010706CO
179.	JULIO CESAR ROJO OROPEZA	C010344SL
180.	LAMBERTO FELIX LOPEZ	C010118NOG
181.	LAMBERTO FELIX LOPEZ	C030069NOG
182.	LIDIO LOPEZ VEGA	P0553EST
183.	LILIA CRISTOBAL CASTRO	P061478EST
184.	LUIS ANTONIO SOLIS LOPEZ	P010708CO
185.	LUIS ARNOLDO SAAVEDRA GARCIA	P072234EST
186.	LUIS ARNOLDO SAAVEDRA GARCIA	P072235EST
187.	LUIS ARNOLDO SAAVEDRA GARCIA	P072236EST
188.	LUIS FERNANDO ASTIAZARAN AGUIRRE	C030448HLLO
189.	LUIS GALAZ BELTRAN	C030450HLLO
190.	LUIS MOROYOQUI FLORES	P061410EST
191.	LUIS SAVALA ALVARADO	P061432EST
192.	LUZ ESTHER MORALES RODRIGUEZ	P010665CO
193.	MA. LOURDES MANZO GARCIA	P072279EST
194.	MANUEL BARAJAS AMEZCUA	P050044EST
195.	MANUEL DE JESUS GARCIA LOPEZ	P061333EST
196.	MANUEL MOLINA BALBASTRO	P061456EST
197.	MANUEL RIVERA DORAME	C011374HLLO
198.	MANUEL ROBERTO SOTO LUGO	C011375HLLO
199.	MANUEL ROJO ROSAS	C010346SL
200.	MARGARITA CALCAÑO TAPIA	P010488NOG
201.	MARIA ALBA COTA OCHOA	P030026HUAT
202.	MARIA CLEMENTINA ORTEGA DUARTE	P030024NAV
203.	MARIA DE JESUS CAMARGO RAMIREZ	P030012NOG
204.	MARIA DEL ROSARIO PALAFOX BURGOS	P010032ATR
205.	MARIA DEL ROSARIO PALAFOX BURGOS	P010033ATR
206.	MARIA DEL SOCORRO MONGE CORTEZ	C030195HLLO
207.	MARIA DEL SOCORRO MONGE CORTEZ	C030196HLLO





208.	MARIA DOLORES CORDOVA HEREDIA	C030197HLL0
209.	MARIA GUADALUPE VALENZUELA VALDEZ	C011390HLL0
210.	MARIA RAMONA VILLA VALENCIA	C010962CO
211.	MARIBEL MARTINA CARRILLO LOPEZ	C030464HLL0
212.	MARIELOS LOPEZ CELAYA	P050033EST
213.	MARIO ALBERTO RUIZ LOPEZ	P072326EST
214.	MARIO ALBERTO RUIZ LOPEZ	P072327EST
215.	MARITZA ALVAREZ CASTRO	P070470NOG
216.	MARTIN ENRIQUEZ CORRAL	C010277SL
217.	MARTIN FRANCISCO DUARTE VALENZUELA	C030199HLL0
218.	MARTIN FRANCISCO DUARTE VALENZUELA	C030200HLL0
219.	MARTIN FRANCISCO DUARTE VALENZUELA	C030201HLL0
220.	MARTIN LUNA GONZALEZ	P050029EST
221.	MARTIN LUNA GONZALEZ	P050031EST
222.	MARTIN VILLARREAL VAZQUEZ	C030033CO
223.	MAURA LORENA RIVERA ARVIZU	C011416HLL0
224.	MEDARDO ALAN CAMPUZANO MIRANDA	P010013PIT
225.	METALES DE SAMLO	C011417HLL0
226.	METALES DE SAMLO	C011418HLL0
227.	METALES DE SAMLO	C011419HLL0
228.	METALES DE SAMLO	C011420HLL0
229.	METALES DE SAMLO	C011421HLL0
230.	METALES DE SAMLO	C011422HLL0
231.	METALES DE SAMLO	C011423HLL0
232.	METALES DE SAMLO	C011424HLL0
233.	METALES DE SAMLO	C011425HLL0
234.	METALES DE SAMLO	C011426HLL0
235.	MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIOS	C011427HLL0
236.	OCTAVIO CORRAL CORONADO	C010488ETCH
237.	OCTAVIO CORRAL MARTINEZ	C011434HLL0
238.	OCTAVIO CORRAL MARTINEZ	C011435HLL0
239.	OCTAVIO CORRAL MARTINEZ	C011436HLL0
240.	OSCAR SALVADOR MONROY SOTELO	C011176PP
241.	OSWALDO MONRROY VALENZUELA	P020408CO
242.	PATRICIA MARIA RICO ESQUER	C010339SL
243.	PEDRO DOMINGUEZ MIRANDA	C030483HLL0
244.	PETRA FLORES OROZCO	P090042PP
245.	RAFAEL PINEDA DURAN	P030026EST
246.	RAFAEL PINEDA DURAN	P030027EST



Bld. Paseo del Río y Comonfort, edificio Sonora, 3er nivel, ala norte. Col Proyecto Río Sonora C.P 83270.
Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 108 3950. www.movilidadytransporte.sonora.gob.mx



247.	RAMIRO GUARDADO ACOSTA	P061475EST
248.	RAMON ALBERTO PADILLA GARCIA	P072293EST
249.	RAMON ALBERTO PADILLA GARCIA	P072294EST
250.	RAMON RUELAS CHAVEZ	P061484EST
251.	ROBERTO NAVARRO ESQUER	P020114NAV
252.	ROBERTO ROMERO ACOSTA	C030232HLL0
253.	ROCIO ARBALLO QUEVEDO	P061473EST
254.	RODOLFO PINEDA DURAN	P020088NAV
255.	RODOLFO RAMIREZ LEDESMA	C030017EMP
256.	ROSA ELENA ENCISO MORALES	P020010PP
257.	ROSENDO LOPEZ MONTOYA	P010149PP
258.	RUBEN ENRIQUE MENDEZ MORALES	C010201CAB
259.	RUBEN ENRIQUE MENDEZ MORALES	C010202CAB
260.	SALVADOR ALBERTO CANEDO QUINTERO	P030031HUAT
261.	SANTOS ARISTEO MORALES FLORES	P010114CAB
262.	SARA PARRA MARTINEZ	C011476HLL0
263.	SAUL FRANCISCO VARGAS ESPINOZA	C030497HLL0
264.	SERAFIN AMBROS VIDAL	P061376EST
265.	SERGIO COSME ESPINOZA VALDEZ	P060732EST
266.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y CARGA RUMOZA S. DE R.L. DE C.V.	P072356EST
267.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y CARGA RUMOZA S. DE R.L. DE C.V.	P072357EST
268.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y CARGA RUMOZA S. DE R.L. DE C.V.	P072358EST
269.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y CARGA RUMOZA S. DE R.L. DE C.V.	P072359EST
270.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y CARGA RUMOZA S. DE R.L. DE C.V.	P072360EST
271.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y CARGA RUMOZA S. DE R.L. DE C.V.	P072361EST
272.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y CARGA RUMOZA S. DE R.L. DE C.V.	P072362EST
273.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y CARGA RUMOZA S. DE R.L. DE C.V.	P072363EST
274.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y CARGA RUMOZA S. DE R.L. DE C.V.	P072364EST
275.	SERVITRANSPORTES EMPRESARIALES SAHUARO	P071441EST
276.	SERVITRANSPORTES EMPRESARIALES SAHUARO	P070572EST
277.	SERVITRANSPORTES EMPRESARIALES SAHUARO	P070610EST
278.	SILVERIO RUIZ CARO	C011480HLL0





Gobierno de SONORA
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA

279.	SILVERIO RUIZ CARO	C011481HLLO
280.	SILVERIO RUIZ CARO	C011482HLLO
281.	SILVIA SOTELO NUÑEZ	C030498HLLO
282.	SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE PASAJE DEL SUR DE SONORA	P030032NAV
283.	SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE PASAJE DEL SUR DE SONORA	P030033HUAT
284.	SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE PASAJE DEL SUR DE SONORA	P040339EST
285.	SOCIEDAD UNICA DE TRANSPORTES URBANOS DE NAVOJOA S.A. DE C.V.	P020092EST
286.	SOCIEDAD UNICA DE TRANSPORTES URBANOS DE NAVOJOA S.A. DE C.V.	P020089NAV
287.	SOCIEDAD UNICA DE TRANSPORTES URBANOS DE NAVOJOA S.A. DE C.V.	P020090NAV
288.	TEODORO ALBERTO GAMEZ VERDUZCO	C030038CO
289.	TOMAS GARCIA VALENZUELA	C010211ETCH
290.	TOMAS VALDES MOLINA	P010041ATR
291.	TOMASA MOLINA GOMEZ	P010042ATR
292.	TRAMONOG	P072345EST
293.	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS UNICO DE BACUM Y CONEXOS	P070745EST
294.	TRANSPORTES SONIA SANDOVAL	P072365EST
295.	TRANSPORTES SONIA SANDOVAL	P072366EST
296.	TRANSPORTES SONIA SANDOVAL	P072367EST
297.	TRANSPORTES SONIA SANDOVAL	P072368EST
298.	TRANSPORTES SONIA SANDOVAL	P072369EST
299.	TRANSPORTES SONIA SANDOVAL	P072372EST
300.	TRANSPORTES SONIA SANDOVAL	P072373EST
301.	TRANSPORTES UNIDOS DEL YAQUI Y MAYO	P030085CO
302.	UBALDO MORALES MELÉNDRES	P020012EST
303.	URIEL CONTRERAS RUIZ	P020284CO
304.	VERONICA OZUA HERNANDEZ	C030502HLLO
305.	VICTOR MANUEL GARAY BALLESTEROS	C030505HLLO
306.	VICTOR MANUEL GARAY BALLESTEROS	C030506HLLO
307.	YOLANDA NUÑEZ GUZMAN	C011239CO
308.	SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE PASAJE DEL SUR DE SONORA	P030033HUAT



Bldv. Paseo del Río y Comanfort, edificio Sonora, 3er nivel, ala norte. Col Proyecto Río Sonora C.P. 83270.
Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 108 1950. www.movilidadytransporte.sonora.gob.mx



SEGUNDO. Se ordena registrar en el Banco de Concesiones las 308 (trescientas ocho) concesiones señaladas, por un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de su inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 232, fracción IX y 257 de la Ley de Transporte del Estado Sonora.

TERCERO. Se ordena la publicación del registro mencionado en el apartado que antecede en la página web del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Sonora, así como en los estrados de la Dirección Regional a la que le corresponda.

CUARTO. Se informa a la Secretaría de Hacienda para efectos de que se realice lo establecido en el artículo 235 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, en relación con el registro de las 308 (trescientas ocho) concesiones enumeradas en el presente Acuerdo. Lo anterior, con el propósito de que se realicen las gestiones pertinentes para el cobro de los adeudos correspondientes, en caso de que existan.

QUINTO. Las concesiones referidas en el apartado anterior serán inscritas en el Banco de Concesiones por un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de su inscripción. Durante dicho plazo, podrán ser objeto de adjudicación conforme a lo establecido en la Ley de Transporte del Estado de Sonora y los Lineamientos del Banco de Concesiones. En caso de que alguna concesión sea adjudicada, se informará a la Secretaría de Hacienda para que proceda a realizar el alta correspondiente. Si transcurrido el periodo señalado no se realiza la adjudicación, se solicitará a la mencionada Secretaría la cancelación definitiva del registro de la concesión en cuestión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora a 27 de junio de 2025.

**EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
PARA EL ESTADO DE SONORA**

MTR. CARLOS SOSA CASTAÑEDA



Instituto de Movilidad
y Transporte para el
Estado de Sonora



Blvd. Paseo del Río y Comonfort, edificio Sonora, 3er nivel, ala norte. Col Proyecto Río Sonora C.P 83270.
Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 208 2950. www.movilidadytransporte.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción XIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 22 fracción II, 24 Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 párrafo cuarto y 9 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Sonora; 5 y 6 fracciones I, II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Código Fiscal del Estado de Sonora, establece los días que se consideran inhábiles cuando los plazos son fijados en días, y que en dichos plazos, no se contarán los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideran hábiles.

Que resulta necesario determinar los días que comprenden las vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes, es fundamental informar el periodo vacacional del personal de la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE NOTIFICA EL PRIMER PERIODO DE VACACIONES GENERALES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO 2025

PRIMERO.- Para efectos del artículo 9 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Sonora, se considerará como primer periodo de vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado para el ejercicio 2025, el comprendido del día **lunes 21 de julio de 2025 al día viernes 01 de agosto de 2025**.

SEGUNDO.- Durante el periodo a que se refiere el punto PRIMERO del presente Acuerdo, no correrán los plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Secretaría, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda del Estado, proveerá lo indispensable, en el caso de que, por la naturaleza del trabajo, este exija se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de la misma.

Dado en la residencia del Secretario de Hacienda del Estado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días del mes de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA



ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

C. CARLOS ARMANDO ZAMORANO FÉLIX

Representante legal de la empresa CONSTRUCTORA SASNEG, S.A DE C.V.

Presente. -

La suscrita, en mi carácter de Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con la personalidad que ya ha quedado debidamente acreditada en el Expediente número DGJ/016-SIDUR-ED-20-094/2021, le informo que, derivado de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SIDUR-ED-20-094 y sus convenios modificatorios SIDUR-ED-20-094-C1 y SIDUR-ED-20-094-C2, se dictó resolución definitiva, la cual le fue debidamente notificada, al igual que la fecha para la diligencia de Finiquito, la cual se llevó a cabo el día 30 de mayo de 2025, y toda vez que su representada no se presentó a la celebración de los actos descritos, en virtud de lo cual y en cumplimiento al apercibimiento que se le realizó, esta Dependencia a mi cargo procedió a elaborar el Finiquito de la obra amparada en el contrato de obra pública y sus convenios ya citados, mismo finiquito que se notifica a su representada en los siguientes términos:

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES		ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR	
MONTO DE ATRASO	\$ 2,582,913.08	MONTO A REINTEGRAR	\$ 712,058.48
DÍAS DE ATRASO	1,115	ACTUALIZACIÓN TOTAL	\$ 260,076.44
SANCIÓN A APLICAR SEGÚN NORMATIVIDAD APLICABLE DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO	\$ 492,607.53	TOTAL DE REINTEGRO	\$ 972,134.93

Aclarándole que, la cantidad que adeuda su representada por concepto de Penas Convencionales a la fecha de elaboración del finiquito, es de \$492,607.53 y que la cantidad que adeuda por concepto de anticipo pendiente por amortizar es de \$972,134.93; desglose que se muestra en las tablas anteriores. Asimismo, se le otorga un plazo de quince días naturales contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación de este edicto, para alegar lo que a su derecho corresponda en relación al presente finiquito, apercibido que, de no hacerlo, se tendrá por aceptado y, al término del plazo antes señalado, deberá reintegrar dicho monto, en el entendido de que se deberá de poner en contacto con la Dirección General de Programación y Evaluación de esta Secretaría, sito en Blvd. Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort, tercer piso del edificio SIDUR, a fin de que se le indique el número de cuenta en el que se tendrá que realizar el depósito correspondiente. De igual forma, se le informa que los documentos que integran el expediente número DGJ/016-SIDUR-ED-20-094/2021, se encuentran a su disposición para consulta y estudio en la Dirección General Jurídica de esta Secretaría, sito en Blvd. Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort, primer piso del edificio SIDUR, en un horario de 8:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes. Lo anterior se comunica a su representada para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora, a 25 de junio de 2025


Ing. Alejandra Castro Valencia
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Convocatoria Pública No. 02

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura propuestas
LPO-926014921-001-2025	\$4,029.00	11-Julio-2025	10-Julio-2025 11:00 horas	11-Julio-2025 10:00 horas	17-Julio-2025 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Periodo de ejecución		
			Inicio	Terminación	
\$3,300,000.00	Segunda Etapa de la Construcción de Edificio de Laboratorios, Aulas y Cubículos, Unidad Guaymas, Campus Empalme	139 Días Naturales	28-Julio-2025	13-Diciembre-2025	

- Los recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para el ejercicio 2025, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior, mediante oficio con folio 511/2025-1347-61, con fecha 14 de abril de 2025.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> y <https://www.itson.mx/micrositios/licitaciones/obras/Paginas/licitaciones.aspx>
- Forma de pago de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma **Comranet Sonora**, al consultar el procedimiento, deberá mostrar su interés en "participar" y pulsar la opción "imprimir base a caja" y acudir con este documento a alguna de las agencias y/o sub agencias fiscales del Estado o cualquier institución bancaria de BBVA México, S.A. de C.V.
- La visita de obra se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en las bases.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se llevará a cabo en la Oficina del Departamento de Obras y Adaptaciones, ubicada en la Planta Baja del Edificio AV-500 del Instituto Tecnológico de Sonora, Unidad Obregón, Campus Nainari, Avenida Antonio Caso S/N, Fraccionamiento Villa ITSON en Ciudad Obregón, Sonora, México; (Consultar bases).

Los criterios generales para la adjudicación del contrato será: el cumplimiento de los requisitos de las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Edificio 500 Planta Baja del Instituto Tecnológico de Sonora, Unidad Obregón, Campus Nainari, Avenida Antonio Caso No. 2266, Fraccionamiento Villa ITSON en Ciudad Obregón, Sonora, México o al correo electrónico costos.obras@itson.edu.mx Además, se invita al Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico de Sonora para que participe en los actos de la licitación a las horas señaladas en el recuadro de la licitación.

Ciudad Obregón, Sonora, a 02 de julio de 2025

ATENTAMENTE

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA



ITSON
Educar para Trascender

Universidad Pública Estatal Autónoma desde 1976.



Autorización Número 10-977-2025

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO INDUSTRIAL, PARA LOTES INDUSTRIALES, DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO", UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DEL BULEVAR ANTONIO QUIROGA AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA "DESERT PARK PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", EL DESARROLLADOR.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III, Artículo 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. RAMÓN EDUARDO PERALTA BERNAL, representante legal con poder general para poder especial para Actos de Dominio (Limitado), poder general para actos de administración, poder general para actos de administración y representación en materia laboral, de la empresa "DESERT PARK PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 11 de febrero de 2025, solicitaron la autorización de un Desarrollo Inmobiliario industrial, para lotes industriales, denominado "PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO", ubicado en la prolongación del bulevar Antonio Quiroga al norte de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 103 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. RAMÓN EDUARDO PERALTA BERNAL, representante legal con poder especial para Actos de Dominio (Limitado), poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para actos de administración y representación en materia laboral, a nombre y representación de la sociedad de la empresa "DESERT PARK PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", mediante Escritura Pública número 132, Volumen 1 de fecha 26 de abril del 2023, otorgada ante la fe del C. Lic. Juan Francisco Moreno

Página 1 de 12



Autorización Número **10-977-2025**

Vega, Notario Público Número 116, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo folio mercantil electrónico número N-2021032957, Acto M2-Asamblea, de fecha de Registro 27 de abril del 2023, y mediante **Escritura Pública número 690, Volumen 9** de fecha 23 de junio del 2025, otorgada ante la fe del C. Lic. Juan Francisco Moreno Vega, Notario Público Número 116, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo folio mercantil electrónico número N-202500173317, Acto M2-Asamblea, de fecha de Registro 25 de junio del 2025.

- 2) Identificación Oficial del **C. RAMÓN EDUARDO PERALTA BERNAL**, con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número 0475079145286.
- 3) Protocolización de Acta de Asamblea de la sociedad "**COMERCIOS MOLPAC DE SONORA, S.A. DE C.V.**", que mediante **Escritura Pública número 241, Volumen 2** de fecha 27 de noviembre del 2023, protocoliza el cambio de denominación a "**DESERT PARK PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**" ante la fe del Lic. Juan Francisco Moreno Vega, Notario Público Número 116, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo folio mercantil electrónico número N-2021032957, Acto M2-Asamblea, de fecha de Registro 27 de noviembre del 2023.
- 4) Cedula de Identificación y Situación Fiscal, de "**DESERT PARK PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**", expedida por el Sistema de Administración Tributaria en Hermosillo, Sonora el 07 de abril de 2025.
- 5) Título de Propiedad del predio correspondiente a la clave catastral 3600-36-218-051, con superficie de **520,000.00 m²**, mediante la **Escritura Pública número 192, Volumen 2** de fecha 29 de agosto del 2023, pasada ante la fe del Lic. Juan Francisco Moreno Vega, Notario Público Número 116, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 608,698, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 10 de noviembre de 2023.
- 6) Título de Propiedad del predio correspondiente a la clave catastral 3600-36-218-052, con superficie de **260,000.00 m²**, mediante la **Escritura Pública número 193, Volumen 2** de fecha 29 de agosto del 2023, pasada ante la fe del Lic. Juan Francisco Moreno Vega, Notario Público Número 116, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 608,286, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 06 de noviembre de 2023.

Página 2 de 12



Autorización Número **10-977-2025**

- 7) Título de Propiedad del predio correspondiente a la clave catastral 3600-36-218-053, con superficie de **126,354.75 m²**, mediante la **Escritura Pública número 312, Volumen 2** de fecha 19 de febrero del 2024, pasada ante la fe del Lic. Juan Francisco Moreno Vega, Notario Público Número 116, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 614,698, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 23 de abril de 2024.
- 8) Certificado de Información Registral de folio número **1263171**, con la leyenda *"el lote no presenta anotaciones marginales vigentes"*, con fecha 10 de abril de 2025.
- 9) Certificado de Información Registral de folio número **1263167**, con la leyenda *"el lote no presenta anotaciones marginales vigentes"*, con fecha 10 de abril de 2025.
- 10) Certificado de Información Registral de folio número **1301238**, con la leyenda *"el lote no presenta anotaciones marginales vigentes"*, con fecha 13 de junio de 2025.
- 11) Licencia Ambiental Integral autorizada por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), mediante Oficio No. **DGGA-1726/24**, de fecha 23 de mayo de 2024.
- 12) Dictamen de Congruencia emitido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo mediante oficio No. **DC-235** y plano autorizado, de fecha 12 de septiembre del 2024.
- 13) Dictamen de Impacto Vial emitido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo mediante oficio No. **DIMVC-984, DIGITAL-771** y plano autorizado, de fecha 12 de septiembre del 2024.
- 14) Dictamen de Infraestructura Verde emitido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo mediante oficio No. **DIV-295, DIGITAL-771** y plano autorizado, de fecha 12 de septiembre del 2024.
- 15) Copia simple del Acta de Sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fondo del Suelo del H. Ayuntamiento de Hermosillo No. CTFS-02-2025, punto 6 del orden del día, de fecha **02 de julio de 2025**.
- 16) Copia de la boleta de pago No. ACJVR006-16217 por concepto de pago del 7% de equipamiento urbano a entregar en donación al ayuntamiento, predio con superficie de 46,543.71 m², con clave catastral 3600-36-218-051.
- 17) Copia de la boleta de pago No. ACJVR005-24518 por concepto de pago del avalúo en numerario, predio con superficie de 46,543.71 m², clave catastral 3600-36-218-051, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo.

Página 3 de 12



Autorización Número 10-977-2025

- 18) Licencia de Uso de Suelo expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante oficio número **DGODU/ERC/00250/2025**, de fecha 04 de febrero de 2025.
- 19) Oficio y plano de aprobación de anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario industrial, expedido por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante oficio número **DGODU/ERC/02228/2025** de fecha 05 de junio del 2024; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero y Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.
- 20) Oficio y plano de asignación de claves catastrales de los lotes del proyecto de desarrollo expedida por la Dirección General de Catastro mediante oficio número **DCM-3558/VI/2025**, de fecha 13 de junio de 2025.
- 21) Oficio con folio 428424 y planos, correspondientes al Proyecto de rasantes y obras de drenaje pluvial del Desarrollo denominado "**PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO**", para lotes industriales, de fecha 09 de junio de 2025, en donde se deberán ejecutar las obras autorizadas por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y deberán quedar dentro de las obligaciones en la licencia de urbanización del desarrollo.
- 22) Estudio Hidrológico, emitido por la empresa HEMEK Ingeniería, S.A. de C.V. y como responsable del estudio la Ing. Ana María Avilés Anaya con Cédula profesional en ingeniería civil 1746636.
- 23) Oficio número **CNM/007/2024** expedida por el Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del Desarrollo Inmobiliario Industrial y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha 22 de octubre del 2024.
- 24) Oficio número **DIO-0593/2025** de fecha 11 de abril de 2025, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la pre-factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 25) Oficio número **DJS/HER/PLAN-2756/2023** de fecha 04 de diciembre de 2023, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.
- 26) Constancia de no adeudo municipal de "**DESERT PARK PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**", con folio **CA01-030757**, de fecha 14 de junio de 2025.

Página 4 de 12



CONDICIONES

Capítulo I

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario Industrial, para lotes industriales, denominado "PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO", a la empresa "DESERT PARK PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", en su carácter de "EL DESARROLLADOR", ubicado en la prolongación del bulevar Antonio Quiroga al norte de la ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda. - De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" se compone de 6 lotes para uso Industrial, 1 lote para uso comercial, 6 lotes de Espacio Público Verde y 5 lotes para Infraestructura Pluvial de acuerdo a los siguientes cuadros:

MZA	RELACION DE AREA, LOTES Y MANZANAS												TOTAL (M ²)
	AREA VERDE						AREA DE SERVICIO						
	LOTES		INDUSTRIAL		COMERCIAL		SERVICIO PUBLICO VERDE		INFRAESTRUCTURA PLUVIAL		SOPORTE		
AREA	USO	AREA (M ²)	LOTES	AREA (M ²)	LOTES	AREA (M ²)	LOTES	AREA (M ²)	LOTES	AREA (M ²)	LOTES	AREA (M ²)	
124	1	irregular	122,127.840	1	122,127.840								
	2	irregular	3,719.435										
	3	irregular	2,562.761										
	total lotes manzana 124			1	122,127.840	0	0.000	1	3,382.266	3	6,282.261	0	0.000
	total area manzana 124		128,409.036										128,409.036
125	1	irregular	135,845.747	1	135,845.747								
	2	irregular	5,219.295										
	3	irregular	11,266.407										
	total lotes manzana 125			1	135,845.747	0	0.000	1	11,266.407	1	6,519.794	0	0.000
	total area manzana 125		152,331.449										152,331.449
126	1	irregular	73,506.275	1	73,506.275								
	2	irregular	7,319.762										
	total lotes manzana 126			1	73,506.275	0	0.000	0	0.000	1	7,319.762	0	0.000
	total area manzana 126		80,826.037										80,826.037
127	1	irregular	8,202.674			1	0.000						
	2	irregular	8,387.856					1	8,387.856				
	3	irregular	2,817.893							1	2,817.893		
	total lotes manzana 127			0	0.000	1	0.000	0	8,387.856	1	2,817.893	0	0.000
	total area manzana 127		11,020.563										11,020.563
128	1	irregular	3,353.844										
	total lotes manzana 128			0	0.000	0	0.000	0	3,353.844	0	0.000	0	0.000
	total area manzana 128		3,353.844										3,353.844
129	1	irregular	80,067.874	1	80,067.874								
	total lotes manzana 129			1	80,067.874	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
	total area manzana 129		80,067.874										80,067.874
130	1	irregular	3,447.883										
	2	irregular	218,254.104										
	3	irregular	3,362.046										
	total lotes manzana 130			0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
	total area manzana 130		225,064.033										225,064.033
131	1	irregular	1,082.576										
	total lotes manzana 131			0	0.000	0	0.000	1	1,082.576	0	0.000	0	0.000
	total area manzana 131		1,082.576										1,082.576
132	1	irregular	29,544.684	1	29,544.684								
	total lotes manzana 132			1	29,544.684	0	0.000	1	6,747.888	0	0.000	0	0.000
	total area manzana 132		36,292.572										36,292.572
	TOTAL		448,819.277	1	448,819.277	0	0.000	4	30,887.589	3	31,684.788	0	0.000
	TOTAL AREA		448,819.277										448,819.277



Autorización Número 10-977-2025

RESUMEN DE AREAS DE MANZANAS											
MZA	INDUSTRIAL		COMERCIAL		EPV		INF PLUVIAL		EQUIPAMIENTO		TOTAL
	LOTES	AREA	LOTES	AREA	LOTES	AREA	LOTES	AREA	LOTES	AREA	
124	1	122,127.848	0	0.000	1	3,363.761	1	8,119.84	0	0.00	133,611.645
125	1	135,946.782	0	0.000	1	11,288.407	1	5,516.79	0	0.00	152,751.980
126	1	73,908.276	0	0.000	0	0.000	1	7,319.70	0	0.00	81,227.977
127	0	0.000	1	8,290.680	1	8,302.840	1	2,237.89	0	0.00	18,831.413
128	0	0.000	0	0.000	1	2,505.646	0	0.00	0	0.00	2,505.646
129	1	80,057.575	0	0.000	0	0.000	0	0.00	0	0.00	80,057.575
130	1	212,234.186	0	0.000	0	0.000	2	7,829.93	0	0.00	220,064.129
131	0	0.000	0	0.000	1	1,082.576	0	0.00	0	0.00	1,082.576
132	1	22,344.698	0	0.000	1	6,717.868	0	0.00	0	0.00	29,062.562
TOTAL	6	656,619.477	1	6,290.680	6	33,261.096	5	31,024.150	0	0.000	729,195.403

DISTRIBUCIÓN INICIAL DE USOS DE SUELO					
ÁREA VENDIBLE	SUPERFICIE		% VENDIBLE	% TOTAL VEN	% TOTAL POL
	INDUSTRIAL	COMERCIAL			
INDUSTRIAL	656,619.477		98.75%		72.45%
COMERCIAL	8,290.680		1.25%		0.91%
TOTAL ÁREA VENDIBLE		664,910.157		100.00%	73.36%
ÁREA DE CESIÓN					
ESPACIO PÚBLICO VERDE	33,261.096		5.00%		3.67%
INFRAESTRUCTURA PLUVIAL	31,024.150		4.67%		3.42%
EQUIPAMIENTO	0.000		0.00%		0.00%
TOTAL ÁREA DE CESIÓN		64,285.246		9.67%	7.09%
TOTAL ÁREA DE MANZANAS		729,195.403			80.45%
VALIDADES Y BANQUETAS		177,159.347			19.55%
TOTAL POLIGONO URBANIZABLE		906,354.750			100.00%

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (LOTDUES); 3 Fracción I, 4 y 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", el área comprendida por: el lote 002 de la manzana 127, con superficie de 8,302.836 m², lote 001 de la manzana 128, con superficie de 2,505.646 m², lote 001 de la manzana 131, con superficie de 1,082.576 m², lote 003 de la manzana 124, con superficie de 3,363.761 m², lote 002 de la manzana 132, con superficie de 6,717.866 m², así como el lote 003 de la manzana 125, con una superficie de 11,288.407 m² que en conjunto representan el un total de 33,261.096 m² correspondiente al 5.00 % del área total vendible será destinada Área Verde Pública; por lo que respecta al Equipamiento, se acepta el pago de \$13,168,357.12 (trece millones ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.) correspondiente al 7% y a los acuerdos del punto 6 del orden del día del acta de sesión extraordinaria No. CTF5-02-2025 de fecha 02 de julio de 2025, conforme al Artículo 76 y 157 fracc. III del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; por último, el lote 001 de la manzana 130 con una superficie de 3,847.862 m², lote 003 de la manzana 127 con una superficie de 2,237.893 m², lote 002 de la manzana 126 con una superficie de 7,319.702 m², lote 002 de la manzana 125 con una superficie de 5,516.786



Autorización Número 10-977-2025

m², lote 002 de la manzana 124 con una superficie de 8,119.838 m², dando como total una superficie de 31,024.150 m² por concepto de cesión de infraestructura pluvial.

Cuarta. - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor a **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta. - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **UNA ETAPA** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 90 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo "EL DESARROLLADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, así como precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL DESARROLLADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo.

Octava.- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 87 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, "EL DESARROLLADOR" para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 114 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza por el valor total, más un **30%** (Treinta por ciento) de las obras de urbanización, o por el valor de las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Décima.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 fracc. VI del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, así como el artículo 77

Página 7 de 12



Autorización Número 10-977-2025

de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, cualquier modificación que pretenda hacer **"EL DESARROLLADOR"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario, razón del presente convenio, deberá obtener autorización previa de la **Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano**.

Décima Primera.- La presente se otorga sin perjuicio alguna otra autorización, licencia o permiso que **"EL DESARROLLADOR"** requiera obtener de otras instancias para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II

De las obligaciones del DESARROLLADOR

Décima Segunda. - Deberá considerar en su presupuesto y planeación de obra, con base a la aprobación del estudio del drenaje pluvial, diseño de obras pluviales, rasantes de proyecto aprobado por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, con información técnica y especificaciones de construcción escritas en planos anexos; que se deberán ejecutar tanto en el polígono del desarrollo objeto del presente convenio, como las obras de infraestructura vial y pluvial al exterior del desarrollo, contenidas y plasmadas en los planos como se describe a continuación en planos de la autorización.

Publicación Electrónica
sin validez oficial

Página 8 de 12



Autorización Número 10-977-2025

RELACION DE PLANOS DE LA AUTORIZACIÓN DE RASANTES

Plano No.	Descripción	Plano No.	Descripción
PP-01	PLUVIAL PLANTA Y PERFIL EJE 1	EST-01	ESTRUCTURAL CONEXIÓN EJE 6
PP-02	PLUVIAL PLANTA Y PERFIL EJE 1	EST-02	ESTRUCTURAL CONEXIÓN EJE 6B
PP-03	PLUVIAL PLANTA Y PERFIL EJE 1	TR-01	TRANSICION 1 CONEXIÓN EJE 6
PP-04	PLUVIAL PLANTA Y PERFIL EJE 2	TR-02	TRANSICION 2 CONEXIÓN EJE 6
PP-05	PLUVIAL PLANTA Y PERFIL EJE 2	TR-03	TRANSICION 3 CONEXIÓN EJE 6B
PP-06	PLUVIAL PLANTA Y PERFIL EJE 3	DP-01	ALCANTARILLA EJE 1, CALLE ENSAMBLÉS
PP-07	PLUVIAL PLANTA Y PERFIL EJE 3	DP-01A	ALCANTARILLA EJE 1, CALLE ENSAMBLÉS
PP-08	PLUVIAL PLANTA Y PERFIL EJE 5	DP-02	ALCANTARILLA EJE 1, BLVD. INDUSTRIAL
PP-09	PLUVIAL PLANTA Y PERFIL EJE 6	DP-02A	ALCANTARILLA EJE 1, BLVD. INDUSTRIAL
PP-10	PLANTA PERFIL EJE 6 CONEXIÓN PLUVIAL	DP-03	ALCANTARILLA EJE 1, SEXTO BORDO
ST-01	SECCIONES EJE 1	DP-03A	ALCANTARILLA EJE 1, SEXTO BORDO
ST-02	SECCIONES EJE 1	DP-04	ALCANTARILLA EJE 2, CALLE ENSAMBLÉS
ST-03	SECCIONES EJE 1	DP-04A	ALCANTARILLA EJE 2, CALLE ENSAMBLÉS
ST-04	SECCIONES EJE 1	DP-05	CONDUCTO EJE 2, BLVD. INDUSTRIAL
ST-05	SECCIONES EJE 1	DP-05A	CONDUCTO EJE 2, BLVD. INDUSTRIAL
ST-06	SECCIONES EJE 2	DP-06	ALCANTARILLA EJE 2, SEXTO BORDO
ST-07	SECCIONES EJE 2	DP-06A	ALCANTARILLA EJE 2, SEXTO BORDO
ST-08	SECCIONES EJE 2	DP-07	ALCANTARILLA EJE 3, SEXTO BORDO
ST-09	SECCIONES EJE 2	DP-07A	ALCANTARILLA EJE 3, SEXTO BORDO
ST-10	SECCIONES EJE 2	DP-08	ALCANTARILLA EJE 5, MUÑOZ MILHE
ST-11	SECCIONES EJE 3	DP-08A	ALCANTARILLA EJE 5, MUÑOZ MILHE
ST-12	SECCIONES EJE 3	DP-09	ALCANTARILLA EJE 5, BLVD. INDUSTRIAL
ST-13	SECCIONES EJE 3	DP-09A	ALCANTARILLA EJE 5, BLVD. INDUSTRIAL
ST-14	SECCIONES EJE 5	DP-10	ALCANTARILLA EJE 6, BLVD. INDUSTRIAL
ST-15	SECCIONES EJE 6	DP-10A	ALCANTARILLA EJE 6, BLVD. INDUSTRIAL
ST-16	SECCIONES EJE 6	DET-01	DETALLES ESTRUCTURALES
RS-01	RASANTES PARQUE INDUSTRIAL	TR-04	TRANSICION 4, EJE 1
RS-02	RASANTES PARQUE INDUSTRIAL	TR-05	TRANSICION 5, EJE 2
RS-03	RASANTES PARQUE INDUSTRIAL	TR-06	TRANSICION 6, EJE 2
RS-04	RASANTES PARQUE INDUSTRIAL	TR-07	TRANSICION 7, EJE 2
RS-05	RASANTES CONEXIÓN PARQUE INDUSTRIAL	TR-08	TRANSICION 8, EJE 2
PV-01	JUNTAS PAVIMENTO DE CONCRETO	TR-09	TRANSICION 9, EJE 5
PV-02	JUNTAS PAVIMENTO DE CONCRETO	TR-10	TRANSICION 10, EJE 5
PV-03	JUNTAS PAVIMENTO DE CONCRETO	TR-11	TRANSICION 11, EJE 5
HI-01	PLANO HIDROLOGICO	GV-01	OBRA AMORTIGUADORA, GAVIONES EJE 6 CONEXIÓN
HI-02	PLANO HIDROLOGICO	GV-02	OBRA ESCALONADA, GAVIONES EJE 6B CONEXIÓN
HI-03	PLANO HIDROLOGICO	GV-03	OBRA ESCALONADA, GAVIONES EJE 6
HI-04	PLANO HIDROLOGICO	GV-04	OBRA ESCALONADA, GAVIONES EJE 6
LV-01	LAVADEROS EJE 1	GV-05	OBRA AMORTIGUADORA, GAVIONES EJE 1
LV-02	LAVADEROS EJE 1	GV-06	OBRA ESCALONADA, GAVIONES EJE 1
LV-03	LAVADEROS EJE 2	GV-07	OBRA AMORTIGUADORA, GAVIONES EJE 1
LV-04	LAVADEROS EJE 2	GV-08	OBRA ESCALONADA, GAVIONES EJE 1
LV-05	LAVADEROS EJE 2	GV-09	MUROS DE GAVIONES EJE 1
LV-06	LAVADEROS EJE 5	GV-10	MUROS DE GAVIONES EJE 6
LV-07	LAVADEROS EJE 6	GV-11	ALEROS DE GAVIONES, EJE 1,2 Y 3
LV-08	LAVADEROS EJE 4	RV-01	REVESTIMIENTO
DP-01	CONDUCTO CONEXIÓN EJE 6	RV-02	REVESTIMIENTO
DP-02	CONDUCTO CONEXIÓN EJE 6B		

Página 9 de 12



Autorización Número 10-977-2025

Décima Tercera. – "LOS DESARROLLADORES" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; e
- 5) Insertar en el clausulado de los contratos de compraventa que celebre, los siguientes conceptos:
 - a) El uso de suelo inicial de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo a la licencia de suelo y de zonificación y demás disposiciones que limiten su edificación;
 - b) Las garantías a cargo del urbanizador, en su monto y vigencia de un año, para realizar reparaciones y reponer elementos de la urbanización y edificación, al presentarse vicios ocultos y fallas por calidad en materiales o mano de obra;
- 6) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y cualquier otra disposición legal aplicable.


Página 10 de 12



Autorización Número 10-977-2025

Décima Cuarta. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Quinta. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás reglamentos aplicables de la materia.

Décima Sexta. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables.

Publicación electrónica
sin validez jurídica

Página 11 de 12



Autorización Número **10-977-2025**

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de julio de Dos Mil Veinticinco.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO
C. ARQ. ERNESTO RAMÓN BERNAL

**FIRMA DE CONFORMIDAD
"EL DESARROLLADOR"**

C. RAMÓN EDUARDO PERALTA BERNAL
DESERT PARK PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-977-2025 QUE AUTORIZA EL DESARROLLO INMOBILIARIO INDUSTRIAL, PARA LOTES INDUSTRIALES, DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO".

Página 12 de 12

Convocatoria pública No. 05

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115,134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología convoca a las personas físicas o morales con la capacidad legal, técnica y económica que se requiera para participar en los procedimientos de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-020-2025	\$1,250.00	10/Julio/2025	07/Julio/2025 12:00 horas	09/Julio/2025 12:00 horas	18/Julio/2025 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$1,100,000.00	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIERRA DURANGO ENTRE CALLES SIERRA SANTA RITA Y SIERRA SAN JUAN, EN COLONIA BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 18/Agosto/2025	Termino 15/Noviembre/2025

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-021-2025	\$1,250.00	10/Julio/2025	07/Julio/2025 13:00 horas	09/Julio/2025 14:00 horas	18/Julio/2025 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$3,100,000.00	CONSTRUCCION DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE HEROES 2 EN COLONIA BUENOS AIRES DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 18/Agosto/2025	Termino 15/Diciembre/2025

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-022-2025	\$1,250.00	10/Julio/2025	07/Julio/2025 14:00 horas	09/Julio/2025 14:00 horas	18/Julio/2025 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$1,800,000.00	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LA PARTICIPACION ENTRE CALLE DE LA IMPARIALIDAD Y CALLE DE LA OBJETIVIDAD EN COLONIA SOLIDARIDAD EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 18/Agosto/2025	Termino 15/Diciembre/2025

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página del Sistema COMPRANET PLUS SONORA: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, y en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono (631) 1625100 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas; a partir del día 03 de julio del 2025 y hasta el día 10 de julio del 2025.
- Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET PLUS SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.
Nota importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases.
- Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), Ejercicio 2025.

Criterios de adjudicación: Los contratos para estas licitaciones, se adjudicarán a las Personas físicas o morales cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de las licitaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de la licitación.

Jorge Medina
Firma



ING. JORGE FRANCISCO MEDINA ESCOBAR
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora

Nogales, Sonora a 03 de julio del 2025.

ÍNDICE

ESTATAL

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA

Acuerdo por el que se da cumplimiento al artículo vigésimo primero transitorio de la Ley de Transporte del Estado de Sonora..... 2

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se notifica el primer periodo de vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para el ejercicio 2025..... 14

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Resolución definitiva con respecto al expediente SIDUR-ED-20-094..... 16

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Convocatoria Pública No. 02..... 17

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Autorización de desarrollo inmobiliario industrial denominado "Parque Industrial del Desierto"..... 18

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Convocatoria Pública No. 05..... 30

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI11-03072025-64C22754D

